



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla Atlántico, Junio Tres (03) de 2022.

RADICACIÓN: 08-001-41-89-005-2022-196-00-C

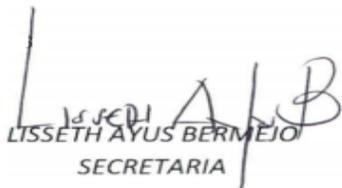
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FRAGAROMA S.A.S. NIT: 800.245.475-9

DEMANDADO: MAZIVO GROUP S.A.S. NIT: 900.564.535-3

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** instaurado por **FRAGAROMA S.A.S. NIT: 800.245.475-9**, en contra de **MAZIVO GROUP S.A.S. NIT: 900.564.535-3**, informándole que el término de cinco (5) días para subsanar la demanda presentada se encuentra vencido, estando pendiente decidir sobre su admisión, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P. Sírvase proveer.


LISSETH AYUS BERMEJO
SECRETARIA

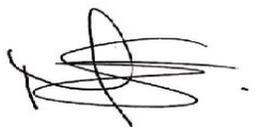
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, JUNIO TRES (03) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada por la parte demandante, y el término estipulado para mantener la demanda en secretaría se encuentra vencido, y de conformidad con el Art. 90 del C.G.P el juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR de plano la presente demanda **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** instaurado por **FRAGAROMA S.A.S. NIT: 800.245.475-9**, en contra de **MAZIVO GROUP S.A.S. NIT: 900.564.535-3**.
2. No hay lugar a devolver anexos o a realizar desgloses, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, archívese el expediente y cancélese su radicación.
3. ANOTAR su salida en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARY JANETH SUAREZ GARCÍA

08-001-41-89-005-2022-00196-00-C

JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA. -

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, 6 de junio de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 86
La Secretaria _____
LISSETH AYUS BERMEJO

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

PBX: 3885005 EXT. 7035.

Barranquilla – Atlántico. Colombia.